



Resolución	Expediente	Acta N°
4188/2023	67296/023	2023/0053

VISTO: la necesidad de proceder a asignar partidas de "caja chica" a los Servicios del Instituto, correspondientes al ejercicio 2024;

CONSIDERANDO: I) que el Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión informa que se realizó el análisis de los montos asignados y en función de la disponibilidad presupuestal del Instituto eleva los anexos correspondientes con la proyección de las cajas chicas a asignar para el ejercicio 2024;

II) que se entiende pertinente acceder a lo solicitado por lo que se deben adoptar las medidas tendientes a resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado por la Ley N° 15.977;

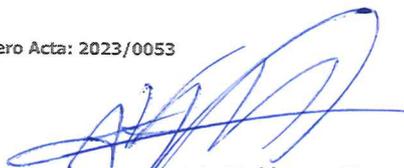
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

- 1º) **ASÍGNANSE** a partir del 1º de enero de 2024, partidas de "caja chica" a los servicios, de acuerdo a los anexos adjuntos de fs. 1 a 4.
- 2º) **DISPÓNESE** que estas partidas se utilizarán para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio, o para adquirir elementos de escaso valor, de acuerdo a lo establecido en el art. 90 del TOCAF. Los integrantes de Directorio, Dirección General, Subdirecciones Generales, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Dirección Departamental de Montevideo, Asuntos Internacionales y Cooperación Internacional, CENFORES y el Depto. de Asistencia Jurídica al Niño, Niña y Adolescente podrán realizar gastos de cafetería.
- 3º) **DISPÓNESE** que el CENFORES podrá incluir en la utilización de fondos de caja chica, además de lo dispuesto en el numeral anterior los gastos originados por la compra de material didáctico y bibliográfico.
- 4º) **ESTABLÉCESE** que la partida asignada a Espacio Salud incluye los gastos a generarse por el Depto. de Salud Bucal para atender la compra de material imprescindible, así como de medicación.
- 5º) **DISPÓNESE** que con la partida asignada el servicio de Línea Azul puede financiar los gastos relativos a la compra de agua.
- 6º) **ESTABLÉCESE** que la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones y los Departamentos Proyectos Edilicios y Obras (ex Arquitectura), Locomoción y Transporte y Unidad de Carpintería y Herrería, podrán atender con las partidas asignadas, además de lo dispuesto en el Numeral 2º), las urgencias que puedan surgir relacionadas con las prestaciones de sus servicios.
- 7º) **DISPÓNESE** que el monto asignado a Áreas Pedagógicas incluye las cajas chicas correspondientes a Vista Linda (Canelones), Juan Lacaze (Colonia) y Montevideo.
- 8º) **ESTABLÉCESE** que los servicios en modalidad de atención tiempo parcial bajo la órbita de la Dirección Departamental de Montevideo podrán adquirir, con la presente asignación, además de lo dispuesto en el Numeral 2º), la compra de yogures, mantecas y embutidos, así como los gastos generados por la población atendida.
- 9º) **ESTABLÉCESE** que los servicios en modalidad de atención de 24 horas, bajo la órbita de la Dirección Departamental de Montevideo podrán adquirir, con la presente asignación, además de lo dispuesto en el Numeral 2º), los gastos generados por la compra de víveres no suministrados por el Organismo (como ser, a modo de ejemplo, yogures, mantecas, embutidos, pescado -atún, sardinas- y pollo), así como los generados por la población asistida.
- 10º) **COMUNÍQUESE** a los Servicios mencionados, Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios y cumplido, **pase** a División Financiero Contable a todos sus efectos.

RD/FAJ

Fecha Acta: 27/12/2023 - Numero Acta: 2023/0053


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Dr. Guillermo Fossati
Presidente
INAU